



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 31/24

POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL PLENO, APRUEBA LOS TASAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA "PENSAMIENTO VISIBLE"

El artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece en su artículo 57, relativo al presupuesto de la universidad, en concreto en su apartado 4: "El presupuesto de las universidades contendrá en su estado de gastos:, apartado c) "Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar".

Por su parte, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su redacción dada tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, señala como competencia de carácter económico del Consejo Social "Aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad".

En el artículo 219.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se establece que los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Valladolid serán fijados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP), en su sesión de 26 de septiembre de 2024, informó favorablemente la propuesta de Microcredencial Universitaria sobre "Pensamiento Visible" y su tramitación al Consejo de Gobierno.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la UVa, en su sesión de 18 abril de 2024 acordó aprobar la siguiente Microcredencial Universitaria "Pensamiento Visible"; y su remisión al Consejo Social para la aprobación de las tasas académicas correspondientes.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las tasas académicas de la Microcredencial Universitaria "Pensamiento Visible" (80 euros/matricula).

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de firma electrónica.

La presidenta de la Comisión Económica – Dña. María Dolores Borén Alfaro
El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Acuerdo número 31/24 de la Comisión Económica del Consejo Social de 14 de octubre de 2024

Código Seguro De Verificación	pQ+H30/39tiWeoABnOqsiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Borén Alfaro - Presidente Comisión Económica Consejo Social	Firmado	15/10/2024 09:31:31
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	14/10/2024 16:58:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=pQ%2BH30%2F39tiWeoABnOqsiA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

